

Armenia, 12 de diciembre de 2.022

**INFORME PERICIAL PARA EL PROCESO DE DESLINDE Y
AMOJONAMIENTO RADICADO AL N° 631904089002-2020-00056-00**

DEMANDANTE: ANA LORENA GALLEGO ZULUAGA

DEMANDADO: EFRAIN TABA SERNA

Doctora

ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ

Jueza Segunda Promiscua Municipal

CIRCASIA-QUINDIO

1° Mi nombre es HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA, identificado con la cédula de ciudadanía #70.040.042 expedida en Medellín, mis profesiones Economista y Topógrafo con tarjetas profesionales 13700 y 01-2105 expedidas por el Consejo Nacional Profesional de Economía y por el Consejo Profesional Nacional de Topografía respectivamente, graduado de las Universidades Gran Colombia de Armenia y Distrital de Bogotá, posesionado en este proceso como perito Topógrafo.

Tengo una experiencia de 44 años como topógrafo y de 24 años en procesos de formación, actualización y conservación catastral, deslinde y amojonamiento, declaración de pertenencia, saneamiento de falsa tradición, titulaciones de la posesión de bienes inmuebles, avalúos comerciales de bienes muebles, inmuebles y especiales.

2° Mediante oficio 1300 del 24 de noviembre del 2.022 el Despacho me designò como perito Topògrafo en el proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, promovido por ANA LORENA GALLEGO ZULUAGA, en contra de EFRAIN TABA SERNA, para: “ verificar la identificación, ubicación, cabida, linderos de los predios involucrados en este proceso; verificará los hechos de la demanda y su contestación; y, ofrecerá toda la información de importancia que ofrezca a esta funcionaria un convencimiento para adoptar la decisión de fondo. Realizará una confrontación entre los informes periciales presentados por las partes, escrituras públicas, informes del IGAC, etc. en este proceso y se me ordena realizar la prueba pericial para identificar plenamente el bien inmueble objeto del proceso, por sus linderos, extensión, estado de conservación, explotación económica, mejoras y demás que el Despacho estime necesarias y que ofrezcan al Juez elementos de juicio para adoptar la decisión de fondo”.

3° PROCEDIMIENTO UTILIZADO

Para dar cumplimiento a la prueba pericial este servidor realizò la inspección técnica de los predios, con el fin de contrastar la información que arrojan el SIG Quindio y el GEOPORTAL del IGAC, con la información consignada en las escrituras y así determinar las discrepancias que se puedan presentar entre la información catastral y la información encontrada en terreno.

Posteriormente se hace lectura de títulos para poder contrastar los linderos con los de los planos del SIG Quindio y del Geoportal del IGAC.

Tomando como fundamento la visita realizada los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2.022 a los predios ALTO BONITO y EL CARIBE ubicados en la Vereda HOJAS ANCHAS, del Municipio de Circasia-Quindío, identificados con número predial nacional 63 190 00 02 00 00 0004 **0061** 0 00 00 0000 y 63 190 00 02 00 00 0004 **0066** 0 00 00 0000

respectivamente, y con matrículas inmobiliarias 282-169744 y 282-57345 en su orden, se puede establecer lo siguiente:

Teniendo en cuenta los documentos que reposan en el expediente y leído el certificado de tradición N° 280-169744 PRESENTA LA SIGUIENTE

ANOTACIÓN: Nro. 002 Fecha: 20-11-2008

Radicación: 2008-280-6-20773

Doc: Escritura 802 del 14-11-2008 NOTARÍA ÚNICA DE CIRCASIA

ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DE: GALLEGO GALLEGO CÉSAR ALBERTO

A: GALLEGO ZULUAGA ANA LORENA

Teniendo en cuenta los documentos que reposan en el expediente y leído el certificado de tradición N° 280-57345 PRESENTA LA SIGUIENTE :

ANOTACIÓN: Nro. 006 Fecha: 07-02-2014

Radicación: 2014-280-6-2078

Doc: Escritura 53 del 06-02-2014 NOTARÍA ÚNICA DE CIRCASIA

ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DE: LEÓN ECHAVARRÍA EDILMA

A: TABA SERNA EFRAIN

Con lo anterior se pudo establecer con certeza la identificación de los predios por medio de los números catastrales nacionales y de los certificados de tradición; como prueba de esto se anexa al presente informe la fotografía aérea donde se ve claramente cada uno de los inmuebles, las aerofotografías son del año 2.017 y fueron tomadas del SIG-QUINDÍO, VISOR GENERAL (www.sigquindio.gov.co); también se anexa plano de localización del GEOPORTAL DEL IGAC (<https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>), donde se identifican los predios.

3.1 Visita

La visita a los predios Alto bonita y El Caribe se hizo los días 01, 02 y 03 de diciembre de 2.022 a las 8.00 de la mañana. Se realizó el registro fotográfico externo e interno los dos predios con la utilización de un DRONE.

Ante el Conflicto de linderos presentados entre los predios **ALTO BONITO** y **EL CARIBE**, ubicados en la Vereda Hojas Anchas del Municipio de Circasia Departamento del Quindío, se procedió primeramente a la verificación de los Respectivos títulos de Propiedad para luego realizar la visita a terreno, de donde se concluye lo siguiente:

A.- Verificación de Títulos (Escritura Publicas)

ALTO BONITO: Predio Adquirido por la señora ANA LORENA GALLEGO ZULUAGA, mediante escritura Publica 802 del 14-11-2008 de La Notaria Única de Circasia a el señor CESAR ALBERTO GALLEGO GALLEGO y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de Matricula Inmobiliaria N° 280-169744.

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

Adquirió el señor CESAR ALBERTO GALLEGO, por compra hecha a la señora ANA GUTIERREZ DE OCAMPO, según escritura Publica 1197 del 29-09-1955 de la Notaria Tercera de Armenia y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de Matricula Inmobiliaria N° 280-169744. Dicho predio se identifica con la ficha catastral número 63190000200040061000. Y según su título de propiedad esta alinderado así: ### “ De un mojón de piedra colocado en una vaga, al pie de un árbol mestizo; se sigue hacia abajo, lindando con propiedad de Gabriel González, hasta mojón de piedra al pie de un árbol de nacedero; de aquí, a la izquierda, lindando con lote adjudicado a Roberto León, hasta un mojón de piedra al pie de un árbol de pomo; de aquí, se sigue lindando con el mismo, hasta un mojón de piedra en la orilla de la Quebrada Hojas Anchas, al pie de un árbol de nacedero, **quebrada arriba, hasta un mojón de piedra al pie de otro árbol de nacedero**; y de aquí, a la izquierda y hacia arriba, lindando con terreno adjudicado a la señora Eleuteria Echavarría, hasta el mojón, punto de partida” ###. Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi el predio en cuestión costa de una cabida Superficial de **19.063.60 m2**. En fecha 12 de Diciembre de 2020 El Instituto Geográfico Agustín Codazzi I.G.A.C , mediante la resolución N° 63-190-000012-2020, hace la siguiente aclaración: “ QUE UNA VEZ REVISADA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE Y HECHA LA VISITA MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL POLÍGONO DEL PREDIO N° 63-190-00-02-00-00-0004-0061-0-00-00-0000 DENOMINADO ALTO BONITO, EN EL EDITOR, GEOGRÁFICO SE ENCONTRABA MAL UBICADO ESPACIALMENTE Y AL HACER LA REUBICACIÓN DE ESTE PASO A OCUPAR EL ESPACIO DEL PREDIO N° 63-190-00-02-00-00-0004-0065-0-00-00-0000 DENOMINADO LA MIRANDA, EL PREDIO LA MIRANDA A SU VEZ TAMBIÉN SE ENCONTRABA MAL UBICADO Y SE EVIDENCIA QUE ESTE POLÍGONO SE ENCUENTRA FÍSICAMENTE SOBRE EL POLÍGONO QUE CATASTRALMENTE ESTÁ DEFINIDO PARA EL PREDIO N° 63-190-00-02-00-00-0004-0062-0-00-00-0000 DENOMINADO LOTE 1 EL JARDIN, SEGÚN EL ANÁLISIS JURÍDICO SE OBSERVA QUE EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 802 DE NOVIEMBRE DE 2008 NOTARIA ÚNICA DE CIRCASIA, QUINDÍO, LA DESCRIPCIÓN DE LINDEROS DEL PREDIO

UNOS SON AMBIGUOS Y OTROS **ARCIFINIOS**, PERO ALGUNO DE ELLOS AUN SON RECONOCIBLES EN TERRENO, NO SE DEFINE UN ÁREA ESPECIFICA DE CABIDA, POR LO TANTO SE ENCONTRÓ MERITO PARA CORREGIR EL ÁREA DE TERRENO DEL PREDIO MENCIONADO, Y EN RELACIÓN CON LOS LINDEROS **ARCIFINIOS** DETERMINADOS POR QUEBRADAS, LOS CUALES POR METODOLOGIA CATASTRAL SE ACOGE PREFERENCIALMENTE LA RESTITUCIÓN HÍDRICA DEL EDITOR GEOGRÁFICO ASUMIENDO EL ÁREA DIGITAL QUE ARROJA EL EDITOR DEL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL, SE DEBE TENER EN CUENTA EL ARTICULO 42 DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 70 DEL 4 DE FEBRERO DE 2011 QUE DETERMINA QUE LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO NO CONSTITUYE TITULO DE DOMINIO, NI SANEA LOS VICIOS DE QUE ADOLEZCA LA TITULACIÓN PRESENTADA O LA POSESIÓN DEL INTERESADO Y NO PUEDE ALEGARSE COMO EXCEPCIÓN CONTRA EL QUE PRETENDA TENER MEJOR DERECHO A LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL PREDIO”.

ARCIFINIO: Dicho de un Territorio que tiene límites Naturales

EL CARIBE: Predio adquirido por el señor EFRAIN TABA SERNA, mediante escritura pública N° 53 del 06 de febrero de 2014 de la Notaria Única de Circasia Quindío a la señora EDILMA LEON ECHAVARRIA y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de Matricula Inmobiliaria N° 280-57345.

Adquirió la señora EDILMA LEON ECHAVARRIA, por compra hecha al señor JUAN GARAY LONDOÑO, según escritura Publica 1080 del 05-09-1960 de la Notaria Primera de Armenia y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de Matricula Inmobiliaria N° 280-57345. Dicho predio se identifica con la ficha catastral número 63190000200040066000. Y según su título de propiedad esta alinderado así: ### “Partiendo de un mojón de piedra que hay en el lindero con propiedad del señor Miguel Ángel Ocampo, de aquí en línea recta hasta encontrar el horcón de guadua, situado frente a la casa y lindando con propiedad de la permutante Echeverry v.

de León; de aquí en línea recta hasta encontrar una mata de guadua que hay en la cañada lindando con la finca de Timoteo Correal; se sigue por la cañada abajo, lindando con la misma finca que era de Correal hasta encontrar **un nacedero (árbol) al borde de la cañada**; de aquí lindando con propiedad de Miguel Ángel Ocampo, hasta encontrar el mojón de piedra en lindero con la misma propiedad de Ocampo, punto de partida”### Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi el predio en cuestión costa de una cabida Superficialia de **13.652.57 m2**.

NOTA: Se resalta lo común en la descripción de los linderos de los dos predios: ...quebrada arriba, hasta un mojón de piedra AL PIE DE OTRO ÁRBOL DE NACEDERO... (En la escritura del predio Alto Bonito).

...UN NACEDERO (ÁRBOL) AL BORDE DE LA CAÑADA..., (En la escritura del predio El Caribe).

B.- Verificación de Linderos Según Visita Realizada en Terreno

Haciendo la verificación de linderos con los títulos en terreno, se concluye que los linderos del predio **ALTO BONITO**, fueron alterados y perturbados físicamente, se encuentra que el área que ocupa **ALTO BONITO** al día de hoy es de aproximadamente **7.191.62 M2**, según se puede observar en la figura Anexa N° 1. Y según área inscrita en el I.G.A.C 19.063.60 **M2**. Resultando un faltante de área a dicho predio de 11.87.98 M2 Aproximadamente.

Y el área del predio el **CARIBE** el cual cuenta con un área de **13.652.57 M2**. Aproximadamente, pasando a tener un área de **25.524.55 M2** Aproximadamente.

Con lo cual se concluye que el Predio EL CARIBE está Ocupando el 62.28 % de área correspondiente de ALTO BONITO, según linderos de la Escritura Publica 802 del 14-11-2008 de La Notaria Única de Circasia.

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.
Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,
Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

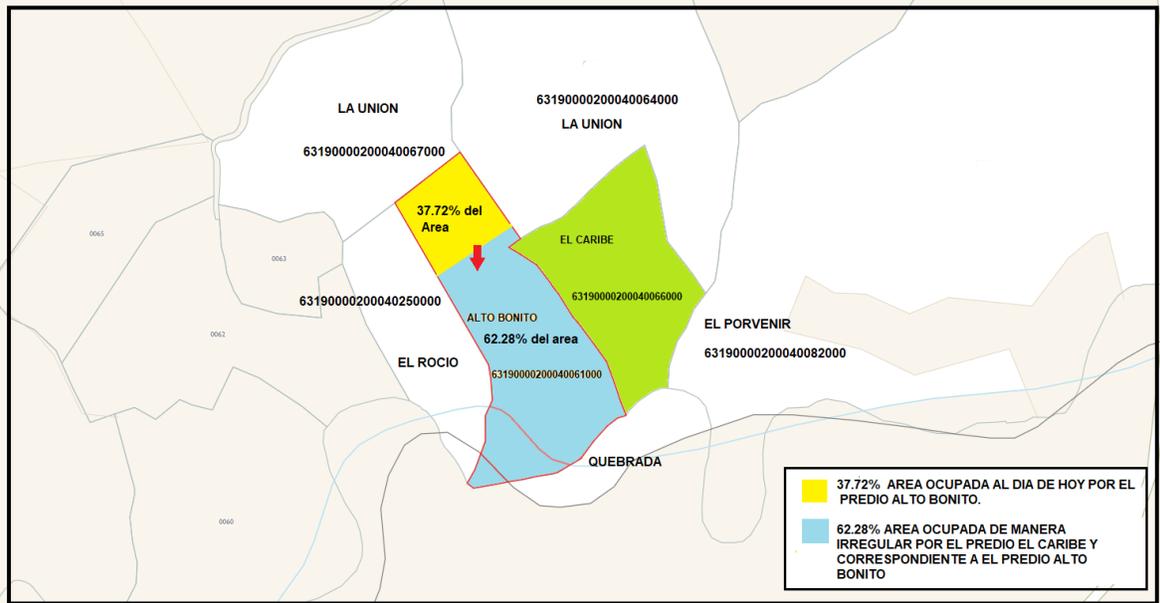


FIGURA N°1

Como se puede observar el predio Alto Bonito solo está ocupando el 37.72% del área total. El área superficial de Alto Bonito según I.G.A.G es de 19.063.60 M²; hoy solo ocupa un área superficial de 7.191.62 M². El área superficial faltante del Predio Alto Bonito es de 11.871.98 M².

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.
Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,
Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

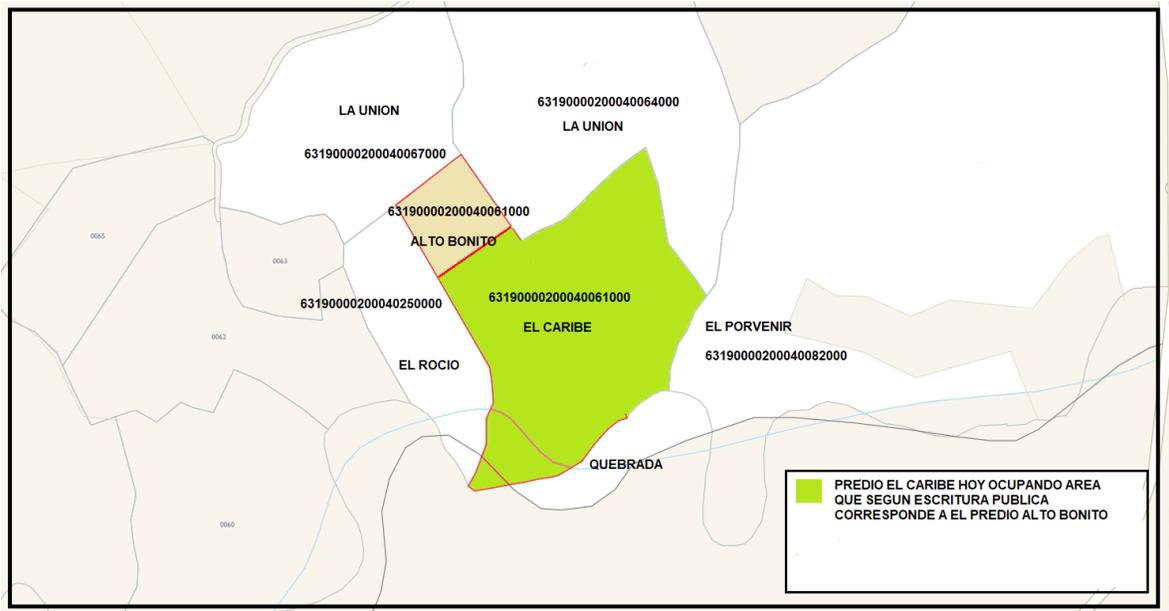


FIGURA N° 2

El área Superficial de El Caribe según I.G.A.C es de 13.652.57, hoy ocupa un área superficial de 25.524.55 m². Incrementando su área superficial en 11.871.98 m² (62.28% del área de Alto Bonito)

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.
Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,
Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

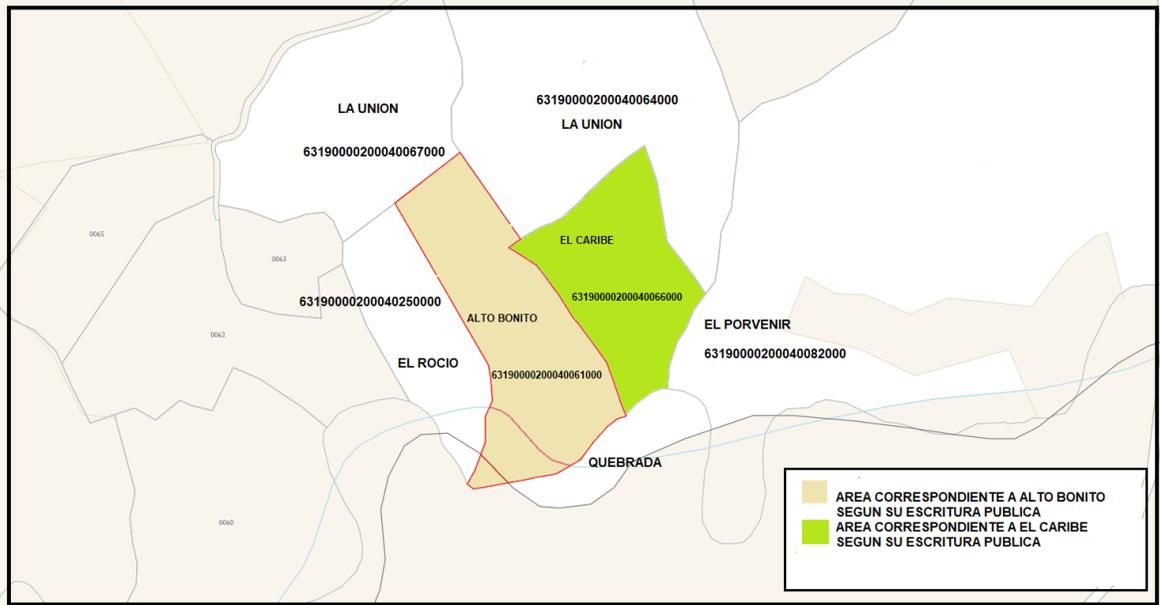


FIGURA N°3.

Forma como deben aparecer los linderos y áreas de los predios ALTO BONITO y EL CARIBE, según las escrituras públicas 802 del 14-11-2008 y la N° 53 del 06 de febrero de 2014 ambas de la Notaria Única de Circasia Quindío.

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.
Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,
Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



FIGURA N° 4

Se observa en la fotografía aérea la línea roja lindero (modificado) actual entre los dos predios.



FIGURA N°5

Fotografía Aérea de linderos correspondientes a cada predio según sus documentos de propiedad.



FIGURA N°6

Linderos Reales del Predio ALTO BONITO

4° CONCLUSIONES : Después de estudiada toda la documentación que resposa en el expediente y consultados los certificados de tradición y los registros catastrales, concluyo lo siguiente:

4.1 Los predios tiene la siguiente identificación:

a. Números prediales nacionales: 63 190 00 02 00 00 0004 **0061**
0 00 00 0000 (Alto Bonito, demandante) y 63 302 00 0 00 00 0004
0066 0 00 00 0000 (El Caribe, demandado)

Número predial anterior: 00-02-0004-0061-000 (Alto Bonito) y
00-02-0004-0066-000 (El Caribe)

b. Matrículas inmobiliarias: 282-169744 (Alto Bonito) y
282-57345 (El Caribe)

Dirección: Vereda Hojas Anchas

Municipio: Circasia, Quindío.

c. Linderos reales del terreno del proceso (ALTO BONITO) son:

Lindero	Número catastral	Distancia*	Propietario	Nombre del predio
NORTE	63 190 00 02 00 00 0004 0067 0 00 00 0000	72.00 M.L.	Gabriel Antonio Valencia	La Unión
ORIENTE	63 190 00 02 00 00 0004 0064 0 00 00 0000	95.00 M.L.	Leonel Garcès y Jairo Antonio Botero	La Unión
	63 190 00 02 00 00 0004 0066 0 00 00 0000	145.00 M.L.	Efrain Taba Serna	El Caribe
SUR		88.00 M.L.		Quebrada Hojas Anchas

OCCIDENTE	63 190 00 02 00 00 0004 0250 0 00 00 0000	195.00 M.L.	Gabriel Antonio Valencia	La Unión-El Rocío
------------------	--	-------------	-----------------------------	----------------------

* **Estas medidas corresponden al levantamiento que hay en el expediente, que están acordes con lo registrado en el IGAC para el área.**

Y la colindancia está basada en la información del GEOPORTAL del IGAC, que está actualizado.

d. Dimensiones de los inmuebles: De acuerdo a medidas reposan en los registros del IGAC de los predios Alto Bonito y El Caribe, son las mismas que están en los predios.

Área de terreno Alto Bonito: 19.063.60 M2

Área de terreno El Caribe: 13.652.57 M2

- e. Los inmuebles identificados se describen en este informe como están en la actualidad en lo referente a cabida, linderos, número predial nacional y matrícula inmobiliaria.
- f. Cada inmueble está compuesto por una unidad.
- g. Los inmuebles tienen como destinos económicos: Vivienda y explotación agrícola.
- h. La nomenclatura adoptada es la que reposa en el IGAC y en la oficina de tesorería del municipio.
- i. En cada uno de los certificados de tradición se comprueba que la propiedad de cada predio corresponden tanto a la demandante como al demandado.
- j. Las mediadas y linderos descritos en las escrituras de compraventa, deberían corresponder a lo que está en terreno, pero la diferencia está en el área descrita correspondiente a lo demandado, (11.870.98 M2).

- k. Normalmente en las escrituras de compra-venta de predios, se adquieren estos como cuerpo cierto.
- l. Los predios siempre han permanecido en su sitio, como es lógico (son inamovibles). El problema se presentó por error en la asignación del número predial nacional por parte del IGAC y esto trajo como consecuencia que se asumiera que los predios no correspondían a su nombre y ficha.
- m. En el punto **A.- Verificación de Títulos (Escritura Publicas)** se deja una nota, donde se puede apreciar que en la parte colindante entre los dos predios está descrito un ARBOL DE NACEDERO A LA ORILLA DE LA QUEBRADA HOJAS ANCHAS.
- n. Lo anterior afirma la apreciación de que siempre han sido colindantes y llegan hasta la Quebrada Hojas Anchas.
- o. La demandante adquirió su predio el año 2.008 y el demandado lo adquirió el año 2.014 y en ninguna de las dos escrituras de compraventa figura el área de terreno adquirida, por lo tanto se deben tomar las que están en el IGAC, ya que concuerdan con los linderos de las escrituras.
- p. De los linderos descritos en cada compraventa se tiene como fijo e identificable la Quebrada Hojas Anchas.
- q. Los dos predios siempre han tenido el mismo Número Predial Nacional.
- r. Por último, el predio La Miranda, identificado con el número predial nacional 631900002000000040065000000000, no colinda con El Caribe ni con Alto Bonito, y además no tiene colindancia con la Quebrada Hojas Anchas, como si la tienen los dos predios en mención, por escrituras y en la realidad del terreno.
Con lo anterior se confirma el error que tenía el IGAC y que corrigió mediante resolución, en la identificación y ubicación espacial del predio Alto Bonito.

Al presente dictamen pericial anexo:

- Credenciales del perito.
- Planos catastrales tomados del GEOPORTAL del IGAC.
- Fotografías aéreas.
- Cumplimiento al artículo 226 del Código General del Proceso.



HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

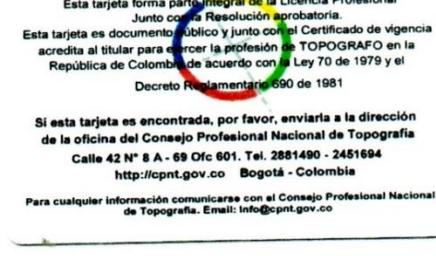
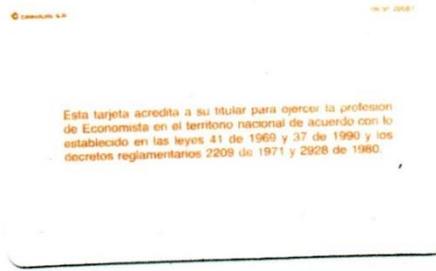
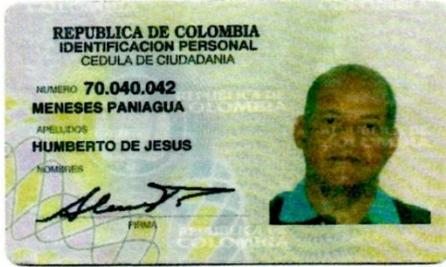
Economista-Topógrafo

c.c. 70.040.042 de Medellín

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.
Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,
Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

CREDENCIALES DEL PERITO

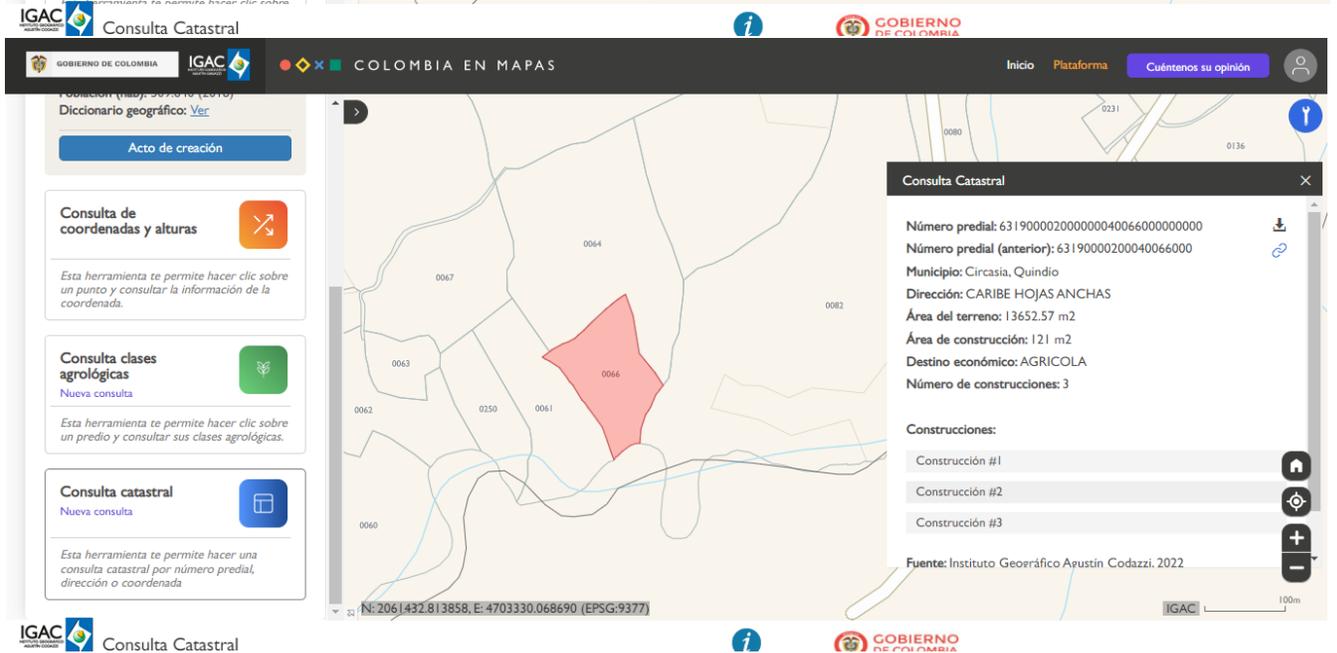
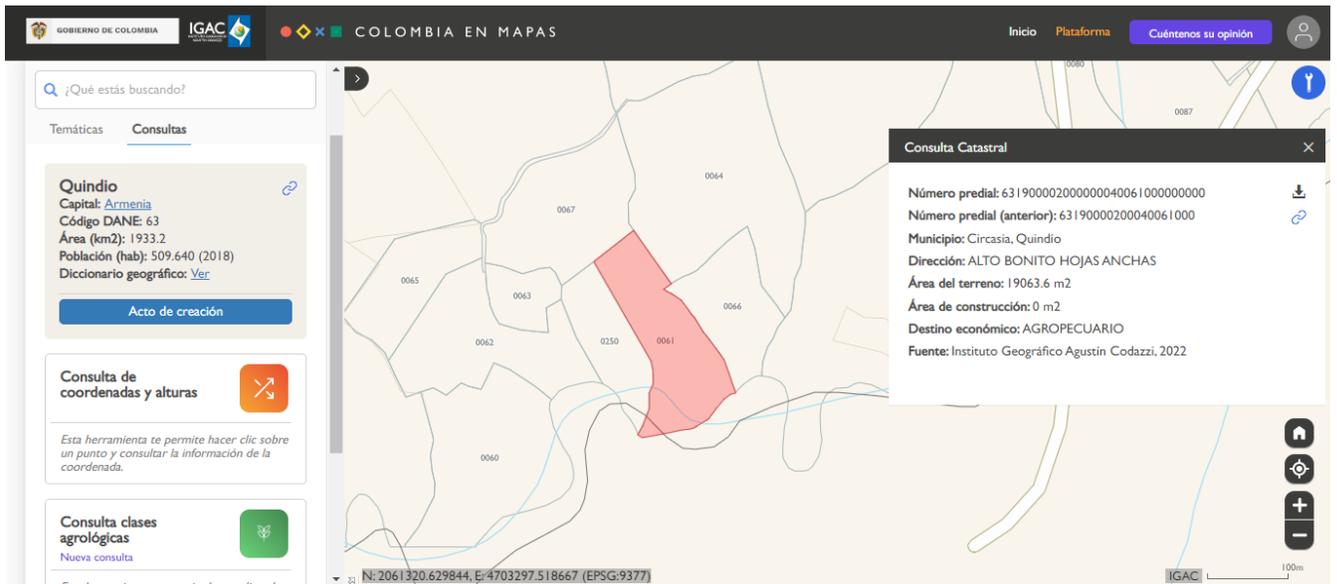


HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



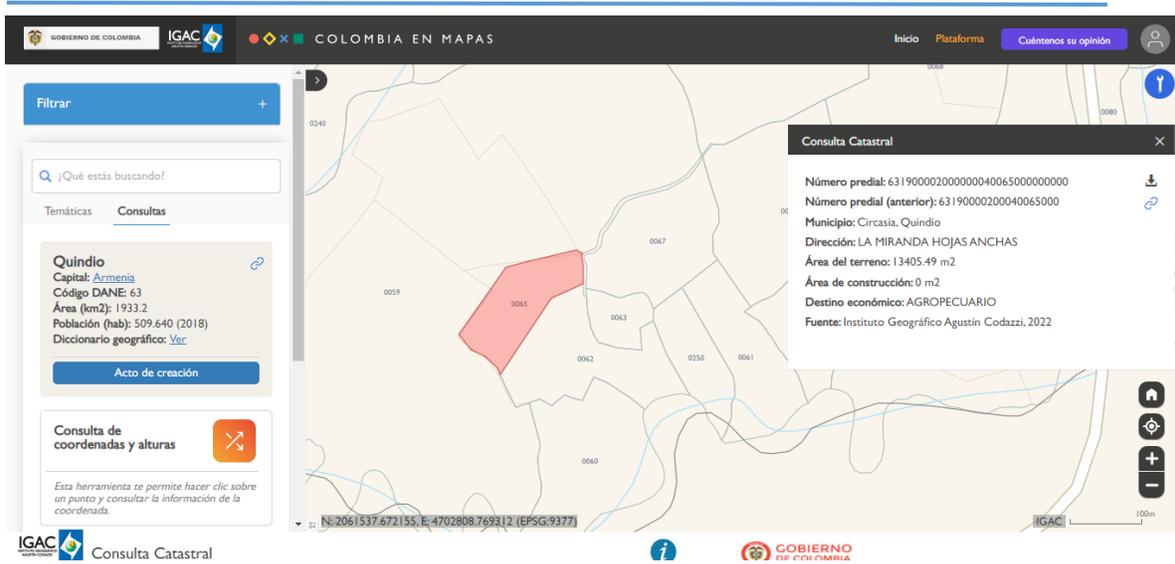
Planos catastrales tomados del GEOPORTAL del IGAC

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.



Planos catastrales tomados del GEOPORTAL del IGAC

Armenia, 12 de diciembre de 2.022

Doctora

ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ

Jueza Segunda Promiscua Municipal

CIRCASIA-QUINDIO

REFERENCIA: PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO RADICADO AL
N° 631904089002-2020-00056-00

Cordial saludo.

Para dar cumplimiento al artículo 226 del Código General del Proceso, me permito responder a cada uno de los numerales así:

Numeral 1: El dictamen lo rindió HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA, identificado con cédula de ciudadanía 70.040.042 de Medellín,

Numeral 2: Residenciado en la calle 4 # 23-79 apartamento 504 del Conjunto Residencial Guayacanes de Armenia. Teléfono 3206668579

Numeral 3: Profesional en Topografía y Economía, Perito evaluador de bienes muebles e inmuebles, con las respectivas tarjetas profesionales.

Numeral 4: No he hecho publicaciones sobre la materia del peritaje.

Numeral 5: Lista de casos en los que sido designado como perito:

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA
 Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.
 Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,
 Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

JUZGADO	PROCESO
Primero Promiscuo Municipal de Circasia	Reivindicatorio 63190-40-89-002-2014-00225 Demandante: Nicolás Loaiza Orozco. Demandada: María del Carmen Durango Loaiza.
Primero Civil Municipal de Armenia	Reivindicatorio 63001-31-00-3003-2012-00187-00
Tercero Civil de Circuito de Armenia	Reivindicatorio 63001-31-00-3003-2012-00187-00
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	Reivindicatorio 63190-40-89-002-2016-00030-00 Demandante: Nelly Moná Demandado: Adonay Centeno y personas indeterminadas
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	Reivindicatorio 63190-40-89-002-2017-00035-00 Demandante: Maria Fabiola Ríos Cardona Demandados: Luz Amanda Calle Grajales y otros
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	Reconvencción reivindicatorio 63190-40-89-002-2017-00113-00 Demandante: Milciades Montenegro Cortés

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

	Demandados: Over Jesús Sánchez y otros
Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova	Proceso DECLARACIÓN DE PERTENENCIA con número de radicación 633024089001-2018-00014-00. Demandante: DIDIER OVIEDO y los demandados son: LUIS ALBERTO BARRERA CAÑAS, CONSUELO DEL SOCORRO PARRA OSPINA Y PERSONAS INDETERMINADAS.
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	Proceso DIVISORIO DE BIEN COMÚN, radicado al N° 63190 40 89 002 2018 00098 00
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	Proceso REIVINDICATORIO radicado al N° 63190 40 89 002 2017 00036 00 Demandante: OSCAR DUVÁN RAMÍREZ LEON Demandado: JOSÉ MIGUEL LURDUY CALDERÓN
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	Proceso VERBAL PARA SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN en los términos de la ley 1561 de 2.012 radicado al N° 63190 40 89 002 2017 00140 00 (acumulado con 2018-00099) Demandante: Amparo Mosquera Gómez Demandados: Herederos Indeterminados De Soledad Ospina Arango De Flórez y demás Personas Indeterminadas.
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	Proceso VERBAL PARA SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN en los términos de la ley 1561 de 2.012 radicado al N° 63190 40 89 002 2017 00099 00.

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

	<p>Demandante: Dora Morales Cardozo</p> <p>Demandados: Herederos Indeterminados De Soledad Ospina Arango de Flórez y demás Personas Indeterminadas.</p>
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	<p>Proceso VERBAL PARA SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN en los términos de la ley 1561 de 2.012 radicado al N° 63190 40 89 002 2018 00005 00.</p> <p>Demandante: Pedro Nel Pardo Villegas</p> <p>Demandados: Rosemberg Moreno Pérez, José Angel Hernández Ríos, Edilberto Naranjo Fernández, José Hoover Vargas Zamora y demás Personas Indeterminadas.</p>
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	<p>Proceso VERBAL PARA otorgar títulos de propiedad al poseedor material en los términos de la ley 1561 de 2.012 radicado al N° 63190 40 89 002 2017 00099 00.</p> <p>Demandante: Doralba Morales González</p> <p>Demandados: Herederos Indeterminados De María de los Ángeles Castaño y demás Personas Indeterminadas.</p>
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	<p>Proceso VERBAL DE PERTENENCIA para otorgar títulos de propiedad al poseedor material en los términos de la ley 1561 de 2.012 radicado al N° 63190 40 89 002 2018 00194 00.</p> <p>Demandante: José Armando Cristancho Sánchez.</p> <p>Demandados: Dora Cecilia Coy Patiño y Daniel Antonio Celis Londoño y demás personas indeterminadas.</p>
Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro	<p>Proceso VERBAL DE PERTENENCIA para otorgar títulos de propiedad al poseedor material en los términos de la ley 1561 de 2.012 radicado al N° 634704089002-2017-00176-00</p>

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

	<p>DEMANDANTE: JOSÉ ISIDRO LADINA</p> <p>DEMANDADOS: JOSÈ DANIEL MENA MONCAYO, NELLY VÉLEZ DE BECERRA y personas indeterminadas.</p>
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	<p>PROCESO PARA DESLINDE Y AMOJONAMIENTO RADICADO AL N° 63190 40 89 002 2019 00127 00</p> <p>Demandante: NABOR GÁLVEZ PIMIENTO</p> <p>Demandado: JAIRO RAMÍREZ RÍOS</p>
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	<p>PROCESO PARA DESLINDE Y AMOJONAMIENTO RADICADO AL N° 63190 40 89 002 2018 00245 00</p> <p>Demandantes: LUIS FERNANDO RAMÍREZ ASTUDILLO y CLARENA ROCÍO ZAMORA BONILLA</p> <p>Demandados: JULIO GUILLERMO HERNÁNDEZ SALAZAR, EDGAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ROBAYO y LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO LA ARBOLEDA</p>
Segundo Promiscuo Municipal de Circasia	<p>Proceso VERBAL DE PERTENENCIA para otorgar títulos de propiedad al poseedor material en los términos de la ley 1561 de 2.012 radicado al N° 63190 40 89 002 2018 00111 00.</p> <p>Demandante: Maria Milady Mendez de Mora.</p> <p>Demandados: Herederos indeterminados de HERMINIA MENDEZ CARDONA, EDELMIRA MENDEZ CARDONA, MARCO ANTONIO MENDEZ CARDONA, LUZ ADRIANA MENDEZ MARIN, CARLOS ARCESIO MENDEZ MARIN, MARIA HELENA MENDEZ MARIN en calidad de herderos determinados de ARCESIO MENDEZ CARDONA y herederos indeterminados de este; y herderos indeterminados de SERGIO MENDEZ CARDONA Y demás personas indeterminadas.</p>
Primero Promiscuo Municipal de Génova	<p>Proceso de declaración de pertenencia para otorgar títulos de propiedad al poseedor material en los</p>

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

	<p>términos de la ley 1561 de 2.012 RADICADO AL N° 633024089001-2021-00023-00</p> <p>Demandante: Martha Cecilia Castañeda Osorio</p> <p>Demandados: Herederos indeterminados del señor José Domingo Valencia Aguirre</p>
Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro	<p>Proceso verbal de pertenencia radicado al n° 634704089002-2021-00015-00</p> <p>Demandante: OFELIA AGUIRRE DE BARRERO</p> <p>Demandados: NOEL CARDONA RESTREPO y demás personas indeterminadas.</p>
Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro	<p>Proceso declarativo (pertenencia) radicado al N° 634704089002-2022-00007-00</p> <p>Demandante: Zoila Rosa Bueno Lengua</p> <p>Demandados: Herederos indeterminados de María Rosario Otálvaro de Henao, Miguel Ángel Henao y Juan de Dios Henao y personas indeterminadas.</p>
Segundo Promiscuo Municipal de Montenegro	<p>Proceso verbal especial para el otorgamiento de propiedad al poseedor material (por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio) radicado al N° 634704089002-2022-00027-00</p> <p>Demandantes: Guillermo Lòpez Palacios Y Paula Andrea Zarta Peña</p> <p>Demandados: Luis Alfonso Gòmez Correa y demás</p>

Numeral 6: No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

Numeral 7: No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Topógrafo y Economista, Especialista en Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional.

Candidato a Mg. en Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos,

Asesorías Catastrales, Propiedad Raíz y Avalúos.

Numeral 8: Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de los utilizados en peritajes rendidos en anteriores procesos.

Numeral 9: Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión. utilizados en peritajes rendidos en anteriores procesos.

Numeral 10: Se adjuntaron los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

En los términos anteriores dejo rendido el dictamen pericial requerido, aclarando que lo puedo ampliar si es necesario por solicitud del juzgado, esperando haber podido contestar e interpretar eficazmente lo invocado, en las condiciones anotadas y a la fecha.

Atentamente,



HUMBERTO DE JESÚS MENESES PANIAGUA

Economista-Topógrafo

Perito

c.c. 70.040.042 de Medellín